UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 03 NOV. 1999

VISTO:

El Expediente Nº 12.996/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 obra Nota Nº 036/9 elevada por la Sra. Directora del Departamento Ciencias Sociales;

Que en la misma solicita la suscripción de un Convenio de Préstamo con el Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz;

Que tal Convenio tiene como objetivo otorgar préstamos para los afiliados a la Institución citada en último término que pertenezcan a la UNPA en condición de alumnos, con fines de asistir a los programas de "Reconversión en Educación Física", "Análisis Institucional", "Licenciatura en Producción de Bioimágenes", "Profesorado en Arte";

Que analizado en Acto Plenario se aprobó por unanimidad solicitar al Sr. Rector la suscripción del Convenio citado precedentemente, atento a que el mismo constituirá la herramienta idónea para posibilitar la acción mancomunada de esta UARG y del ISPRO en pos de generar alternativas para apuntalar la excelencia académica del nivel educativo santacruceño;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Sr. Rector de la UNPA la suscripción de un Convenio de Préstamo con el Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz de Acuerdo al proyecto que forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º.- DESE a conocer, cumplido, ARCHIVESE.-

JUAN CARLOS BAHAMONDE
Arq. Secretario del Consejo
de Unidad
UNPA - UARG

Ing. ANIBAL MILLONI
DECANO
UNPA U.A.R.G.

ACUERDO Nº 97

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

CONVENIO DE PRESTAMO

En la ciudad de Río Gallegos, a los días del mes de Noviembre de 1999, entre el Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por su Presidente la Sra. Elena González de Ramps, quien constituye domicilio en calle Perito Moreno 164, ciudad, por su parte, y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por el Prof. Enrique Isola quien fija domicilio en Av. Lisandro de la Torre 860, ciudad, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio de Préstamos que se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: El presente tiene por objeto otorgar préstamos para los afiliados del I.S.PRO. que pertenezcan a la U.N.P.A. en condición de alumnos, docentes, empleados o egresados, con fines de asistir a cursos de perfeccionamiento, post-grado o todo aquel que la U.N.P.A. considere pertinente. ----------

SEGUNDA: Al momento de la cumplimentación de los requisitos, y una vez aprobada la solicitud por el I.S.PRO., éste depositará en la cuenta que la U.N.P.A. habilitará a tal fin, el monto correspondiente a la primera cuota de cada préstamo y, posteriormente, a medida que se produzcan los recuperos, hasta cumplimentar el total del crédito otorgado. ----------

TERCERA: El recupero de los préstamo se efectuará mediante descuento por planilla de sueldos a los agentes beneficiados con los mismos, en _____ cuotas iguales y consecutivas, de _____ desde el mes siguiente de haberse otorgado la primera entrega a la U.N.P.A.----------

CUARTA: La U.N.P.A. se obliga a presentar, cada vez que sea otorgado un préstamo, la autorización expresa y suscripta por el afiliado para percibir crédito a través de la U.N.P.A., y para que se efectúen los descuentos mensuales por planilla de sueldos. ---------

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio. Se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado.